



CONGRESO NACIONAL  
Honorable Cámara de Senadores.  
Secretaría General

# CÁMARA DE SENADORES

**EXP: PS-24 01065**

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)

29 DE MAYO DE 2024.

12.- Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PARAGUAYO-MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA 27.837, DEL DISTRITO DE LUQUE, UBICADOS EN LA COMPAÑÍA YAGUARETÉ CORA DEL TERRENO VILLA CONAVI-PRIMAVERA DEL CITADO MUNICIPIO, PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES OCUPANTES", presentado por los senadores, Basilio Núñez, Lizarella Valiente, José Ledesma y Pedro Díaz Verón de fecha 28 de mayo de 2024.

## GIRADO A LA COMISIÓN DE:

- 1.- ASUNTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRITALES Y REGIONALES.
- 2.- ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, POBLACIÓN, AMBIENTE, PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
- 3.- DESARROLLO SOCIAL.

## DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESION.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
<b>PASA A:</b>	<b>VUELVE A:</b>

## OBSERVACIONES:



12/1065



1/5

**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales**

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

Asunción, 20 de mayo de 2024.-

**SEÑOR PRESIDENTE**

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:**

Nos dirigimos al Señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de esta Honorable Cámara, a fin de presentar el adjunto Proyecto de Ley **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PARAGUAYO- MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA 27.837 PADRÓN Nº 20578, DEL DISTRITO DE LUQUE, UBICADOS EN LA COMPAÑÍA YAGUARETÉ CORA DEL TERRENO VILLA CONAVI-PRIMAVERA DEL CITADO MUNICIPIO, PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES OCUPANTES"**, conforme a las consideraciones que se relatan a continuación:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Señor Presidente, el Proyecto de Ley de referencia, pretende desafectar del dominio privado del Estado Paraguayo- Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), una fracción de inmueble individualizada como parte de la Finca 27.837 del Distrito de Luque, ubicada en la Compañía Yaguareté Cora del terreno Villa Conavi-Primavera del citado municipio y autorizar la transferencia a título gratuito a favor Ministerio de Desarrollo Social, para su posterior transferencia a título oneroso a sus actuales ocupantes.

El inmueble previamente identificado, corresponde al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH). Se trata de un excedente del proyecto Conavi Primavera de Yaguarete Cora, vale decir, es área de reserva, 9 (nueve) lotes que no llegaron a construirse. Hoy día, el predio se encuentra ocupado por 8 familias con 12 niños y niñas, en su gran mayoría por madres solteras, adultos mayores y personas enfermas de cáncer. Es importante mencionar, que las ocupantes tienen introducidas mejoras en el inmueble como sus respectivas viviendas, también cuentan con los servicios de energía eléctrica proveída por la ANDE con medidores y agua potable.

El presente proyecto de Ley pretende atender el interés social amparado por la Constitución Nacional en los artículos 100 y 109 cuyas disposiciones garantizan el derecho a la vivienda digna a favor de *Todos los habitantes de la República*. En ese sentido, es obligación del Estado promover planes de vivienda de interés social para hacer efectivo este derecho.

Es dable referir la situación fáctica concreta que se presente en el presente caso. El MUVH ha promovido denuncia de carácter penal por ante el Ministerio Público por Invasión de Inmueble ajeno contras mencionadas familias ocupantes del predio en cuestión. Esta Comisión ha convocado en más de una ocasión a las autoridades del MUVH para brindar explicaciones y propuestas de solución sobre el conflicto suscitado, quienes de forma inentendible no han dado muestras de



9

**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales**

*Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"*

*Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".*

interés por brindar respuestas positivas en torno a la referida cuestión social, razón por la cual, se plantea el presente proyecto de ley, en el entendimiento de que las normas administrativas de nuestro ordenamiento jurídico vigente, nos ofrecen el mecanismo de solución jurídica en casos como éste, cual es disponer por ley la desafectación del inmueble del dominio privado del Estado, en este caso, del MUHV, y la afectación al dominio del Ministerio de Desarrollo Social integrante del mismo Poder Ejecutivo, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes.

Por estos breves fundamentos, y en la seguridad de que con la aprobación del presente proyecto se regularizará la ocupación del citado inmueble, solicitamos se ponga a consideración de los señores senadores el presente Proyecto de Ley.

En espera de un despacho favorable, saludamos al Señor Presidente y demás miembros atentamente.

Basilio Núñez  
Senador de la Nación

Regina Lizarella Valiente  
Senadora de la Nación

Jose Ledesma  
Senador de la Nación

Pedro Díaz Verón  
Senador Nacional

A  
DON SILVIO OVELAR, PRESIDENTE  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_



Mario Villalba  
H. Cámara de Senadores

Obs: Sin antecedentes



CONGRESO DE LA NACIÓN  
CÁMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

PROYECTO DE LEY:

"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO PARAGUAYO- MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO A FAVOR MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA 27.837, DEL DISTRITO DE LUQUE, UBICADOS EN LA COMPAÑÍA YAGUARETÉ CORA DEL TERRENO VILLA CONAVI-PRIMAVERA DEL CITADO MUNICIPIO, PARA TRANSFERIR A SUS ACTUALES OCUPANTES"

.....

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°. "Que desafecta del dominio privado del Estado Paraguayo- Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), y autoriza la transferencia a título gratuito a favor Ministerio de Desarrollo Social, un inmueble individualizado como parte de la Finca 27.837, del Distrito de Luque, ubicados en la Compañía Yaguareté Cora del terreno Villa Conavi-Primavera del citado municipio, para transferir a título oneroso a sus actuales ocupantes" cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Manzana VII

LOTE Nº 1 (CTA CTE CTRLAL 27-5497-07)

AL NORTE: mide 44,43 m y linda con loteamiento de Obras y Proyectos S.A.

AL SUR: mide 42,14 m. y linda con el lote Nº 2.

AL ESTE: mide 12.21 m. y linda con loteamiento Sol de Mayo

AL OESTE: mide 12,00 y linda con Calle 8

Superficie 519 m2 4200 cm2 (quinientos diez y nueve metros cuadrados con cuarenta y dos mil centímetros cuadrados)

LOTE Nº 2 CTA CTE CTRLAL 27-5497-06

AL NORTE: mide 42,14m. y linda con el LOTE Nº 1

AL SUR: mide 39.85 m. y linda con el LOTE Nº 3

AL ESTE: mide 12.22m y linda con Loteamiento Sol de Mayo

AL OESTE: mide 12,00m. y linda con Calle 8

Superficie: 491 m2 9400 cm2



H

**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales**

---\*---  
*Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"*

*Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".*

**LOTE N° 3 (Cta. Cte. Ctral. 27-5497-05)**

**AL NORTE:** mide 39,85 m. y linda con el Lote N° 2.

**AL SUR:** mide 37,56 m. y linda con el lote N° 4.

**AL ESTE:** mide 12,22 m. y linda con Loteamiento Sol de Mayo.

**AL OESTE:** mide 12,00 m. y linda con Calle 8.

**SUPERFICIE:** 464 m<sup>2</sup> 4600 cm<sup>2</sup> (Cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cuatro mil seiscientos centímetros cuadrados).

**LOTE N° 4 (Cta. Cte. Ctral. 27-5497-04)**

**AL NORTE:** mide 37,56 m. y linda con el lote N° 3.

**AL SUR:** mide 35,26 m. y linda con los lotes N° 5 y 6

**AL ESTE:** mide 12,22 m. y linda con Loteamiento Sol de Mayo.

**AL OESTE:** mide 12,00 m. y linda con la Calle 8.

**SUPERFICIE:** 436 m<sup>2</sup> 9200 cm<sup>2</sup> (Cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con nueve mil doscientos centímetros cuadrados).

**LOTE N° 5 (Cta. Cte. Ctral. 27-5497-03)**

**AL NORTE:** mide 15,00 m. y linda con el Lote N° 4.

**AL SUR:** mide 15,00 m. y linda con Calle 1.

**AL ESTE:** mide 30,00 m. y linda con el lote N° 6.

**AL OESTE:** mide 30,00 m. y linda con la Calle 8.

**SUPERFICIE:** 450 m<sup>2</sup> (Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados).

**LOTE N° 6 (Cta. Cte. Ctral. 27-5497-02)**

**AL NORTE:** mide 20,26 m. y linda con el Lote N° 4.

**AL SUR:** mide 14,53 m. y linda con Calle 1.

**AL ESTE:** mide 30,54 m. y linda con Loteamiento Sol de Mayo.

**AL OESTE:** mide 30,00 m. y linda con el Lote N° 5.



**CONGRESO DE LA NACIÓN**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales**

---\*---  
*Misión: "Legislar y Controlar en representación del Pueblo, para la consolidación del estado social de derecho"*

*Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".*

**SUPERFICIE:** 521 m2 8500 cm2 (Quinientos veinte y un metros cuadrados y ocho mil quinientos centímetros cuadrados)

**MANZANA VIII**

**LOTE N° 1 (Cta. Cte. Ctral. 27-5498-03)**

**AL NORTE:** mide 13,00 m. y linda con la Calle 1.

**AL SUR:** mide 13,00 m. y linda con la Fracción Isla Montiel.

**AL ESTE:** mide 32,18 m. y linda con el Lote N° 2.

**AL OESTE:** mide 31,39 m. y linda con Calle 9.

**SUPERFICIE:** 413 m2 2100 cm2 (Cuatrocientos trece metros cuadrados y dos mil cien centímetros cuadrados)

**LOTE N° 2 (Cta. Cte. Ctral. 27-5498-04)**

**AL NORTE:** mide 13,00 m. y linda con la Calle 1.

**AL SUR:** mide 13,00 m. y linda con la Fracción Isla Montiel.

**AL ESTE:** mide 32,97 m. y linda con el Lote N° 3.

**AL OESTE:** mide 32,18 m. y linda con el Lote N° 1.

**SUPERFICIE:** 423 m2 4800 cm2 (Cuatrocientos veinte y tres metros cuadrados con cuatro mil ochocientos centímetros cuadrados)

**SUPERFICIE:**

**Artículo 2.º** La transferencia de los Lotes respectivos se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuge no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por los beneficiarios.

**Artículo 3.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.